

**REGLAMENTO PARTICULAR DE
CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS
DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
RP-CSG-01.00**

Reglamento aprobado el 2008-06-19

1 OBJETO

El presente Reglamento particulariza el *Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y sus Marcas de Conformidad* para la certificación de los sistemas de gestión de la calidad que son conformes con la Norma UNE-EN ISO 9001 *Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos*, en su edición vigente.

La certificación se llevará a cabo según las condiciones establecidas en el Reglamento General, con las especificidades o salvedades establecidas en el presente documento.

La certificación da lugar a la emisión del "Certificado de Registro de Empresa" a la organización certificada, y ésta obtiene el derecho al uso de la marca AENOR de "Empresa Registrada" que se describe en el capítulo 5.

2 DEFINICIONES

Para la interpretación del presente Reglamento serán de aplicación las definiciones referenciadas y las contenidas en el Reglamento General y en las normas UNE-EN ISO 9000 *Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario* y UNE-EN ISO 9001 *Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos*, en sus ediciones vigentes.

3 CONCESIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO

Los procesos de concesión, mantenimiento y renovación del Certificado se ajustarán a los descritos en el Reglamento General, con las siguientes consideraciones:

3.1 Solicitud y contrato

Las organizaciones que soliciten la certificación tendrán implantado el sistema de gestión por un periodo mínimo de tres meses.

3.2 Plazo para la presentación del plan de acciones correctivas

Si en la auditoría inicial o en una auditoría de seguimiento, renovación o extraordinaria existen no conformidades, se establece un plazo de 30 días naturales para que la organización presente a AENOR el plan de acciones correctivas necesarias para corregirlas, así como cuantas evidencias sean necesarias para demostrar la eficacia de las

mismas. Si éstas fuesen insuficientes la organización tendrá un plazo de 15 días naturales, tras la petición realizada por AENOR, para presentar la ampliación solicitada.

4 COMPROMISOS

En relación con el Capítulo 9, "Compromisos", del *Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y sus Marcas de Conformidad*, la organización, tras la concesión del Certificado, se compromete a mantener por un periodo de tres años los registros técnicos que evidencien el cumplimiento de los requisitos técnicos de la certificación.

5 MARCA AENOR DE "EMPRESA REGISTRADA"

La marca AENOR de "Empresa Registrada" se registrará por lo establecido en el capítulo 7 del Reglamento General y, en particular, por las directrices establecidas en la "Instrucción para el uso de las marcas de certificación de sistemas de gestión" y en la "Especificación de la reproducción del logotipo ER", las cuales serán facilitadas por AENOR una vez concedida la certificación.

USO EN COLOR



Color:

- a) Figuran en blanco:
 - 1. **AENOR**
 - 2. "Empresa Registrada"
 - 3. El rectángulo inferior de la etiqueta
- b) Figuran en negro (Pantone Black C):
 - 1. Logotipo **ER**
 - 2. Las líneas de los rectángulos
 - 3. "UNE-EN ISO 9001" que va dentro del rectángulo inferior
- c) Figura en plata (Pantone Plata 877 C):
 - 1. El fondo de toda la etiqueta excepto el rectángulo inferior

El plata, si no se puede aplicar, podrá ser sustituido por gris: Cool Gray 6 o 40% de negro

USO EN BLANCO Y NEGRO



Blanco y negro:

- a) Figuran en negro (Pantone Black C):
 - 1. **AENOR**
 - 2. Logotipo **ER**
 - 3. "Empresa Registrada"
 - 4. "UNE-EN ISO 9001" que va dentro del rectángulo inferior
 - 5. Las líneas de los dos rectángulos
- b) Figura en blanco:
 - 1. El fondo de toda la etiqueta y rectángulo inferior

TIPOGRAFÍA

Los textos "Empresa Registrada" y "UNE-EN ISO 9001" están reproducidos en el tipo de letra "TradeGothic Regular"

Nota: Les indicamos que antes de usar la marca "Empresa Registrada" en su documentación o en otros lugares, deberá someter los mismos a consideración de AENOR.